

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y los Expedientes N° 91248, 91249 y 91289; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra entre el Sr. Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI Néstor Osvaldo, DNI 11.553.269 y las personas que se detallan a continuación: AYALA Johana Soledad, DNI 35.997.421, ORSETTI Adrián Eduardo, DNI 28.711.576 y Pasculli, Ana Lorena, DNI 28.417.529;

Que los Contratos de Locación de Obra tienen por objeto: ● Para la Sra. AYALA Johana Soledad, DNI 35.997.421 la ejecución de diferentes talleres a dictarse en el N.I.D.O Villa Jardín. La asistencia incluye la confección del programa de enseñanza, en conjunto con el personal de N.I.D.O. jardín, adaptado a las necesidades y conocimientos de cada equipo a ser capacitado, el dictado de los cursos, por un total de 20 horas semanales, y la evaluación de exámenes, de corresponder de acuerdo a la estructura y conocimientos de cada curso, por el período comprendido de 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 ● Para el Sr. ORSETTI Adrián Eduardo, DNI 28.711.576 la ejecución de talleres de capacitación en diferentes ramas, a dictarse en el N.I.D.O Villa Jardín y en el Parque General San Martín. La asistencia incluye la confección del programa de enseñanza, en conjunto con el personal de N.I.D.O. Jardín y de la Subsecretaría de Juventud y Empleo, adaptado a las necesidades y conocimientos de cada equipo a ser capacitado, el dictado de los cursos, por un total de 20 horas semanales, y la evaluación de exámenes, de corresponder, de acuerdo a la estructura y conocimientos de cada curso, por el período comprendido de 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2020 y ● Para la Sra. Pasculli, Ana Lorena, DNI 28.417.529 la participación en la confección y seguimiento del plan alimentario y menú del Servicio

Alimentario Escolar. Se deberá analizar el menú existente, sus características nutricionales y la evolución de los mismos, tanto como la calidad, precios y disponibilidad de los ingredientes, por el período comprendido de 1º de Marzo al 31 de Diciembre del año 2020;

Que la Subsecretaría Técnica Jurídica en el marco de sus funciones emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que conforme lo informado por la Dirección de Contaduría General la erogación pertinente se deberá imputar en la Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 04 – Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Reconózcase la suma total de \$ 37.800 (PESOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS) pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 18.900 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS) a favor de la Sra. AYALA Johana Soledad, DNI 35.997.421, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 2º: Reconózcase la suma total de \$ 48.000 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL) pagaderos en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) a favor del Sr. ORSETTI Adrián Eduardo, DNI 28.711.576, correspondiente a los meses de Enero y Febrero de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a abonar la suma total de \$ 189.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 18.900 (PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS) a favor de la Sra. AYALA Johana Soledad, DNI 35.997.421, por los meses de Marzo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto

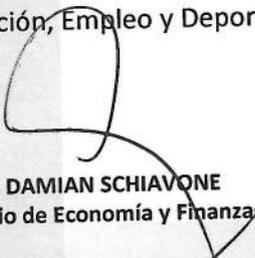
ARTÍCULO 4º: Autorízase a abonar total de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) a favor del Sr. ORSETTI Adrián Eduardo, DNI 28.711.576, correspondiente a los meses de Marzo y Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 5°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 240.000 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL) a favor de la Sra. Pasculli, Ana Lorena, DNI 28.417.529, correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre de 2020, de acuerdo a los términos de la Cláusula Cuarta del Contrato de Obra suscripto.

ARTÍCULO 6°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- las sumas mencionadas en los artículos precedentes con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Categoría Programática 01 - F.F 1.1.0 (Tesoro Municipal) - Partida Presupuestaria 3.4.9 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 7°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Finanzas y el Secretario de Educación, Empleo y Deportes.

ARTÍCULO 8°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, y Archívese.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



LIC. DAMIÁN ARIEL SALA
Secretario de Educación, Empleo y Deportes



NESTOR OSVALDO GRINETTI
Intendente Municipal